



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

60ª sesión plenaria

Jueves 20 de diciembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Jeremić (Serbia)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 27, 28, 62, 64 a 69, 103, 104, 116 y 131 del programa. Solicito al Relator de la Tercera Comisión, Sr. Suljuk Mustansar Tarar, del Pakistán, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sr. Tarar (Pakistán), Relator de la Tercera Comisión (*habla en inglés*): Tengo el gran honor y privilegio de presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas del programa que le encomendó la Asamblea General, a saber, los temas 27, 28, 62, 64 a 69, 103, 104, 116 y 131.

Los informes, contenidos en los documentos A/67/449 a A/67/461, incluyen los textos de los proyectos de resolución y de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar los trabajos de las delegaciones, la Secretaría ha preparado el documento A/C.3/67/INF/1, que contiene una lista de comprobación de las medidas adoptadas con respecto a los proyectos de propuesta contenidos en los informes que la Asamblea tiene ante sí.

En relación con el tema 27 del programa, titulado “Desarrollo social”, que incluye sus subtemas a), b) y c), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 32 del documento A/67/449, la aprobación de seis proyectos de resolución.

En relación con el tema 28 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, que incluye sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 30 del documento A/67/450, la aprobación de cinco proyectos de resolución y, en el párrafo 31, la aprobación de dos proyectos de decisión.

En relación con el tema 62 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, que incluye sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/67/451, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 64 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/67/452, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, que incluye sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 17 del documento A/67/453, la aprobación de un proyecto de resolución y, en el párrafo 18, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 66 del programa, titulado “Derechos de los pueblos indígenas”, que incluye sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/67/454, la aprobación de un proyecto de resolución y, en el párrafo 12, la aprobación de un proyecto de decisión.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



En relación con el tema 67 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, que incluye sus subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 22 del documento A/67/455, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 23, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 68 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 19 del documento A/67/456, la aprobación de tres proyectos de resolución.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea una corrección, como sigue. En el párrafo 12 de la página 3 de la versión en español del informe, debería haberse incluido a Rwanda como patrocinador.

En relación con el tema 69 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/67/457, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el subtema a) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 21 del documento A/67/457/Add.1, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 69 del programa, titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 137 del documento A/67/457/Add.2, la aprobación de 19 proyectos de resolución.

Tengo entendido que la Asamblea aplazará su examen del proyecto de resolución XVI, titulado “Comité contra la Tortura”, hasta que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea una corrección, como sigue. En el párrafo 48 de la página 17 de la versión en español del informe, debería haberse incluido a Belarús como patrocinador.

En relación con el subtema c) del tema 69 del programa, titulado “Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 29 del documento A/67/457/Add.3, la aprobación de tres proyectos de resolución.

Tengo entendido que la Asamblea aplazará su examen del proyecto de resolución I, titulado “Situación

de los derechos humanos en Myanmar”, hasta que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

También deseo señalar a la atención de la Asamblea que debería haberse incluido a Israel e Islandia como patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/67/L.49/Rev.1 en los párrafos 10 y 11 del informe, respectivamente.

En relación con el subtema d) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión desea señalar a la Asamblea, en el documento A/67/457/Add.4, que no se requirió adoptar ninguna medida en relación con este tema.

En relación con el tema 103 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 41 del documento A/67/458, la aprobación de nueve proyectos de resolución y, en el párrafo 42, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 104 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/67/459, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 116 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/67/460, la aprobación de un proyecto de decisión.

Por último, en relación con el tema 131 del programa, titulado “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/67/461, la aprobación de un proyecto de decisión.

Quiero expresar mi agradecimiento a los miembros y colegas de la Mesa, en particular al Presidente de la Comisión, Embajador Henry Mac-Donald, y a los Vicepresidentes, Sra. Fatima Alfeine, Sra. Dragana Šćepanović y Sr. Georg Sparber, así como al Secretario de la Comisión, Sr. Otto Gustafik, por su apoyo y amistad, facilitando la eficiencia en este período de sesiones y asegurando su oportuna conclusión. También quiero dar las gracias a todos mis colegas de la Comisión por su apoyo y confianza.

Someto respetuosamente a la consideración del plenario de la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Tercera Comisión.

De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por tanto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Tercera Comisión han quedado claramente expresadas en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, en el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar también a las delegaciones que, siempre de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a tomar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión, deseo señalar a los representantes que vamos a proceder a tomar las decisiones en la misma forma que lo hicimos en la Comisión, a menos que se haya notificado a la Secretaría lo contrario con antelación. Eso significa que, cuando se llevaron a cabo votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo. Espero también que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión.

Antes de continuar, deseo señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría titulada “List of proposals contained in the reports of the Third Committee”, que se ha distribuido únicamente en inglés con la signatura A/C.3/67/INF/1. Dicha nota ha sido distribuida escritorio por escritorio como guía de referencia para la adopción de decisiones respecto de los proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Comisión en sus informes. A ese respecto, los miembros encontrarán en la columna tres de la nota los números de los proyectos de resolución o de decisión de la Comisión, con las correspondientes signaturas de los informes para la adopción de decisiones en sesión plenaria en la columna dos de

esa misma nota. Asimismo, se recuerda a los miembros que ya no se aceptan otros patrocinadores ahora que los proyectos de resolución y de decisión han sido aprobados por la Comisión. Cualquier aclaración sobre los patrocinios debe remitirse a la Secretaría de la Comisión.

Tema 27 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión (A/67/449)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ahora ante sí seis proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 32 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a VI, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Integración del voluntariado en el próximo decenio”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/138).

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de resolución II, titulado “Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Seychelles, Sudán del Sur, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán,

Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 54 votos contra 5 y 118 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/139).

[Posteriormente, las delegaciones de Belice, Chile y Uruguay informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/140).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó sin

someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/141).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/142).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 67/143).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas para explicar su posición.

Sr. De Vega (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas hace uso de la palabra para recordar el incidente que ocurrió en la Tercera Comisión en el momento de la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/67/L.10, titulado “Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, aprobado hace unos instantes como resolución 67/140.

En el momento de la aprobación de ese proyecto de resolución en la Tercera Comisión, se dio lectura a una declaración verbal sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el documento, en particular en cuanto al apartado b) del párrafo 7. La resolución, presentada originalmente para su aprobación, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas. Tenemos entendido que la declaración verbal sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se formuló sin consultar con las oficinas sustantivas pertinentes como la División de Asuntos Económicos y Sociales y la División de Estadística, que nos habían garantizado anteriormente, luego de un estudio meticuloso, que no surgirían consecuencias para el presupuesto por programas de ninguno de los párrafos del proyecto de resolución.

Sin duda, valoramos el hecho de que se haya corregido posteriormente el error con la retirada de la

declaración verbal sobre las consecuencias para el presupuesto por programa. Sin embargo, agradeceríamos el ejercicio anterior de debida atención y diligencia para garantizar que las delegaciones no adopten medidas basadas en informaciones imprecisas. Deberían evitarse descuidos de ese tipo. Por consiguiente, esperamos que se ejerza la debida atención y diligencia a partir de ahora para evitar incidentes similares. Aprovechamos también esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones por todo el apoyo que han brindado a la resolución 67/140. Agradeceríamos mucho si esta declaración pudiera constar en acta.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 27 del programa?

Así queda acordado.

Tema 28 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/67/450)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 30 de su informe y dos proyectos de decisión en el párrafo 31 del mismo informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución del I al V y sobre los proyectos de decisión del I al II, uno por uno.

En primer lugar, pasaremos al proyecto de resolución I, titulado “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/144).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La trata de mujeres y niñas”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/145).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/146).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/147).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/148).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión I, titulado “Erradicación de la mutilación genital femenina”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de decisión II se titula “Informe examinado por la Asamblea General en relación con el adelanto de la mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Burkina Faso para explicar su posición en relación con los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sr. Kogda (Burkina Faso) (*habla en francés*): Mi delegación hace uso de la palabra en relación con la resolución 67/146, “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”.

La mutilación genital femenina es una práctica degradante que pone en serio peligro la integridad física y moral de la mujer. En la actualidad, más de 100 millones de mujeres y niñas son víctimas de una práctica que se justifica bajo los falsos mantos cultural y religioso y sigue siendo un tema tabú que se malinterpreta en numerosas sociedades.

La resolución 67/146, que se acaba de aprobar, no es meramente un firme mensaje político que

compromete a toda la comunidad internacional, sino también un mensaje de esperanza para millones de niñas y mujeres que cada año corren el riesgo de sufrir esa práctica odiosa y discriminatoria en nombre de la tradición y, falsamente, de la religión. Además, nos permite seguir movilizando a todos los interesados, en particular a los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para que participen de manera más eficaz en la lucha para erradicar la mutilación genital femenina aplicando y poniendo en práctica todas las medidas nacionales, regionales e internacionales vigentes.

África, abanderada de la resolución, ya se movilizó en la lucha contra esa práctica. Esa movilización se realiza a nivel de los gobiernos, que cada vez más muestran una firme voluntad política de librar a las mujeres y a las niñas del yugo de la mutilación genital femenina creando programas y proyectos, aprobando leyes y, sobre todo, poniendo los recursos humanos y financieros necesarios a disposición de la lucha contra ese flagelo. Existe también la movilización a nivel de la sociedad civil, cuya labor ha contribuido mucho a elevar la sensibilización para abordar la cuestión de la mutilación genital femenina en África.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para celebrar la iniciativa de la campaña internacional de prohibir la mutilación genital femenina en todo el mundo, iniciada hace unos años por el Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, junto con las demás organizaciones de la sociedad civil, bajo la coordinación de la Primera Dama de Burkina Faso, Sra. Chantal Compaoré.

Hoy más que nunca, es hora de reconocer todos los derechos fundamentales de la mujer garantizándole el pleno disfrute de esos derechos. Con ese objetivo, es necesario romper el silencio que ronda la práctica de la mutilación genital femenina, que ha sido un tabú durante mucho tiempo, y promover su erradicación. Ese es el motivo por el cual Burkina Faso, que está sumamente comprometida con la campaña contra la práctica de la mutilación genital femenina, respalda firmemente la resolución que acabamos de aprobar. Mi delegación pide a todos los patrocinadores de la resolución que han apoyado al Grupo de los Estados de África en su enfoque que contribuyan de manera activa a esa lucha para que podamos vivir en un mundo libre de mutilación genital femenina en el futuro más inmediato.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 28 del programa?

Así queda acordado.

Tema 62 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/67/451)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”, la Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/149).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/150).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 62 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/67/452)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/151).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Belarús para explicar su posición en relación con la resolución que se acaba de aprobar.

Sra. Belskaya (Belarus) (*habla en ruso*): Belarús quisiera hacer constar que se disocia del consenso sobre

la resolución 67/151, sobre el informe de Consejo de Derechos Humanos, por razones de principios. En el informe se refleja la aprobación del Consejo de una resolución contra Belarús por motivaciones políticas. En las decisiones del Consejo no se refleja la actual situación de los derechos humanos en nuestro país. Sencillamente tienen por objetivo interferir en los asuntos internos de la República de Belarús. Un grupo de Estados, que intentan promover su propio programa en el Consejo, han impuesto esas decisiones a la comunidad internacional.

A Belarús le preocupa mucho la aprobación cada vez más selectiva de las resoluciones sobre países concretos y su utilización como instrumento para ejercer presión política sobre los Estados soberanos en violación de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. En ese sentido, el mecanismo de examen periódico universal y el diálogo de respeto mutuo entre los Estados se han sustituido por doble raseros. Ello es inaceptable y daña gravemente la reputación del Consejo como principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas.

No obstante, encomiamos mucho al Grupo de los Estados de África por haber realizado esfuerzos que promovieron de manera activa la resolución 67/146. Somos muy conscientes de que muchas de las decisiones y las actividades del Consejo, en particular el examen periódico universal, tienen por objetivo ampliar las categorías de los derechos humanos en todos los países del mundo sin excepción. Belarús reitera también su intención de seguir interactuando de manera constructiva con el Consejo y sus procedimientos temáticos especiales y de trabajar con esos Estados que intentan restablecer la neutralidad y la imparcialidad en el Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 64 del programa?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/67/453)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 18 del mismo informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión. La Tercera

Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “Los derechos del niño”. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/152).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de decisión se titula “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos del niño”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir el examen del tema 65 del programa?

Así queda acordado.

Tema 66 del programa

Derechos de los pueblos indígenas

Informe de la Tercera Comisión (A/67/454)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 12 del mismo informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto de decisión. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “Los derechos de los pueblos indígenas”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/153).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de decisión se titula “Documento examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión, tal como recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 66 del programa?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe de la Tercera Comisión (A/67/455)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 22 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 23 del mismo informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

Ahora examinaremos el proyecto de resolución I titulado “Glorificación del nazismo: inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mali, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 129 votos a favor, 3 en contra y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/154).

[Posteriormente, las delegaciones de Malawi y Sudán del Sur informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de resolución II, titulado “Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo,

Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos a favor, 7 en contra y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/155).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Convención Internacional sobre

la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/156).

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 67 del programa?

Así queda acordado.

El Sr. Charles (Trinidad y Tabago), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Tema 68 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/67/456)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 19 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/157).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora examinaremos el proyecto de resolución II, titulado “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de),

Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Tonga.

Por 179 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/158).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de),

Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Colombia, Fiji, Gabón, México, Sudán del Sur, Suiza, Tonga.

Por 128 votos contra 54 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/159).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/67/457/Add.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 21 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/160).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/161).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/67/457/Add.2)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 20 proyectos de resolución que recomienda en el párrafo 137 de su informe. Antes de proseguir, quisiera informar a los Estados Miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución XVI, titulado “Comité contra la Tortura” se ha aplazado a una fecha posterior para dejar tiempo a que la Quinta Comisión examine las consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución XVI tan pronto como el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas esté disponible.

Tiene ahora la palabra la representante de la República Árabe Siria, quien desea intervenir para explicar su voto antes de la votación.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera formular esta declaración antes de votar sobre el proyecto de resolución I, titulado “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe”, que figura en el documento A/67/457/Add.2).

Nos preguntamos por qué Qatar tiene que tratar de financiar el Centro con el presupuesto de las Naciones Unidas, dada la actual crisis financiera, que ha llevado a la reducción en 2013 del 13% del presupuesto del Centro. Estimamos que los recursos limitados de las Naciones Unidas deben gastarse más eficazmente. Hemos seguido las actividades del Centro de Qatar desde sus comienzos. Observamos que el Centro no ha sido lo suficientemente activo para justificar su financiación. Escoger Doha como lugar de acogida para el Centro no fue apropiado, al tratarse de un centro regional, ni se ajusta al mandato de la resolución 60/153, y el Centro no ha logrado ninguno de los objetivos para los que fue creado. Qatar ha utilizado el Centro como centro nacional para llevar a cabo su programa de apoyo a organizaciones no gubernamentales y a la oposición en otros países en contravención de los derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Qatar debió haber presentado primero el proyecto de resolución a la Quinta Comisión para su examen.

Por todas esas razones, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a XV y XVII a XX, uno por uno. Una vez que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

Examinaremos ahora el proyecto de resolución I, titulado “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka,

Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

República Árabe Siria.

Abstenciones:

Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Ecuador, Mozambique, Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Por 174 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/162).

[Posteriormente, las delegaciones de Kenya y el Senegal informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/163).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Los derechos humanos y la extrema pobreza”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/164).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora a examinar el proyecto de resolución IV, titulado “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas,

Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Sudán del Sur, Togo.

Por 133 votos contra 54 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/165).

[Posteriormente, la delegación del Togo informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Los derechos humanos en la administración de justicia”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/166).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Comité de los Derechos del Niño”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/167).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos a examinar el proyecto de resolución VII, titulado “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San

Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, China, Comoras, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Etiopía, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 117 votos contra ninguno y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 67/168).

[Posteriormente, las delegaciones del Níger y el Togo informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor, y las delegaciones de Bahrein y el Senegal informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. El Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 67/169).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos a examinar el proyecto de resolución IX, titulado

“Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de

Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Chad, Paraguay, Sudán del Sur, Togo.

Por 128 votos contra 54 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 67/170).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos a examinar el proyecto de resolución X, titulado “El derecho al desarrollo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Australia, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania.

Por 154 votos contra 4 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 67/171).

[Posteriormente, la delegación de Bélgica informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Protección de los migrantes”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 67/172).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos a examinar el proyecto de resolución XII, titulado “La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea,

República Democrática del Congo, Djibouti, Dominicana, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Singapur, Sudán del Sur, Tonga.

Por 127 votos contra 54 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 67/173).

[Posteriormente, las delegaciones de Sudáfrica y el Togo informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "El derecho a la alimentación". La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 67/174).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora a examinar el proyecto de resolución XIV, titulado "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominicana, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca,

Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Chile, Costa Rica, México, Perú, Samoa, Togo.

Por 126 votos contra 53 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 67/175).

[Posteriormente, las delegaciones de Sudáfrica y el Togo informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución XV, titulado “Moratoria del uso de la pena de muerte”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España,

Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:

Afganistán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, Etiopía, Granada, Guyana, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kuwait, Libia, Malasia, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Estados Unidos de América, Yemen, Zimbabwe

Abstenciones:

Belarús, Camerún, Comoras, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Fiji, Guinea, Indonesia, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Namibia, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Senegal, Islas Salomón, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 111 votos contra 41 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 67/176).

[Posteriormente, la delegación del Níger informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Las personas desaparecidas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 67/177).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de

resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 67/178).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula “Libertad de religión o de creencias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 67/179).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 67/180).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 69 del programa.

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/67/457/Add.3)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí los cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 29 de su informe.

Antes de proceder, quisiera informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución I en cuanto disponga del informe de la Quinta Comisión relativo a sus consecuencias para el presupuesto por programas.

A continuación examinaremos los proyectos de resolución II a IV.

Tienen ahora la palabra aquellos representantes que deseen intervenir para explicar su voto antes de la votación.

Sr. Khazae (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por brindarme la oportunidad de explicar brevemente la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución III, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

La República Islámica del Irán considera que el mejor enfoque para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo es establecer una cooperación real y sincera. Siempre hemos recalcado que la cooperación, el entendimiento mutuo y el respeto deben ser el eje de las interacciones sobre derechos humanos. Podemos elegir entre impulsar la promoción y la protección de los derechos humanos a través de una colaboración seria o impedir su desarrollo con resoluciones politizadas y parciales.

Todos los representantes que se encuentran aquí saben perfectamente que el proyecto de resolución III no es sobre derechos humanos sino que es un abuso de la integridad y los procedimientos de este órgano con fines políticos. El proyecto de resolución no tiene por objetivo promover y proteger los derechos humanos en mi país. Cabe lamentar mucho más que solo el hecho de que en él se haya evitado toda referencia a las políticas sobre derechos humanos de mi país y los importantes logros del Irán en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, estamos convencidos de que el proyecto de resolución III no será un parámetro aceptable sobre la situación real de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

Es lamentable que, a pesar de la existencia del mecanismo de examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos, los llamados defensores de los derechos humanos —los patrocinadores del proyecto de resolución— sigan abusando de los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos por una conveniencia política miope presentando en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General un proyecto de resolución selectivo relativo a un país concreto para saciar sus ansias políticas. Ese enfoque selectivo y ese procedimiento destructivo suponen un desprecio del concepto tan valorado de derechos humanos, al convertirlo en una herramienta de política exterior para determinados Estados.

Nos preguntamos si hay algún miembro de este órgano universal que pueda afirmar que en su territorio la situación de derechos humanos es perfecta y que, por lo tanto, está por encima del escrutinio internacional. Es una auténtica vergüenza que en el actual sistema de

observación de los derechos humanos tenga cabida un trato selectivo, arbitrario, parcial e infructífero.

Por lo tanto, no es de extrañar que, al amparo de dicho sistema, el Canadá —que tiene un historial muy cuestionable en materia de derechos humanos, en particular por lo que se refiere a los derechos de los inmigrantes, los afrocanadienses y los pueblos indígenas, y que es célebre por su apoyo incondicional a los crímenes que el régimen israelí comete contra los palestinos— se haya propuesto impulsar la vieja política caduca de presentar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en mi país. La presentación de este proyecto de resolución a la Asamblea no cambia la realidad de las violaciones sistemáticas de los principios fundamentales de los derechos humanos que se producen actualmente en el Canadá, patrocinador de este proyecto de resolución, por no hablar de que hace apenas unos meses la Alta Comisionada para los Derechos Humanos incluyó al Canadá en la lista de los países en los que se cometen las peores violaciones de los derechos humanos y criticó al Gobierno canadiense por restringir la libertad de reunión.

La República Islámica del Irán es una sociedad dinámica y progresista que ha adoptado un planteamiento genuino a la hora de proteger los derechos humanos, velando por el pleno cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales pertinentes y a la vez abogando por la promoción de los principios contemplados en nuestra Constitución. Es evidente que este proyecto de resolución no refleja la realidad sobre el terreno.

Tengo un sencillo mensaje para nuestros colegas y para quienes se encuentran hoy reunidos aquí: ninguna resolución selectiva e injusta puede detener a mi Gobierno en su compromiso con la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todos los iraníes.

En cuanto a los patrocinadores —principalmente el Canadá, los Estados Unidos y sus aliados europeos—, deberíamos recordarles a todos ellos que hasta ahora la política de difamación y distorsión de los hechos dirigida contra la República Islámica del Irán no les ha llevado a ningún sitio. Habiendo seguido esa política durante tantos años, sus promotores y patrocinadores deberían haber aprendido la importante lección de que ni el Irán ni ningún otro país cederá a la presión, la intimidación y la desacreditación.

En vista de estas consideraciones, espero que los representantes de los Estados Miembros elijan la senda acertada aislando a los patrocinadores y votando en contra del proyecto de resolución A/67/L.51.

Para concluir, quisiera aprovechar la ocasión para mencionar también que, en cuanto al proyecto de

resolución A/C.3/67/L.50, relativo a la República Popular Democrática de Corea, decidimos sumarnos al consenso para respetar la decisión del Gobierno de ese país. Sin embargo, no hay que malinterpretar esta postura considerándola contraria a la posición de principios de mi Gobierno sobre resoluciones relativas a un país concreto.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución IV, titulado “La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”.

De entrada, quisiera recordar que el marco jurídico internacional en el que actúan los Estados Miembros se basa en el principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado, con ningún pretexto. Ese principio queda contemplado en varios instrumentos internacionales, siendo el más prominente de ellos la Carta de las Naciones Unidas, en concreto el párrafo 7 del Artículo 2, así como en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, aprobar este tipo de resoluciones politizadas dirigidas contra un país determinado vulnera las disposiciones de la Carta y obstaculiza una solución política pacífica de la crisis en Siria basada en el plan de seis puntos del Sr. Kofi Annan, el comunicado de Ginebra y la misión Brahimi. Al contrario, fomenta la intransigencia, ya que supone rechazar el proceso de diálogo nacional y hacer caso omiso de los continuos actos de violencia armada, masacres y derramamiento de sangre en Siria.

Quisiera reiterar brevemente lo que señaló el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante la Tercera Comisión el 27 de noviembre cuando la Comisión examinaba este proyecto de resolución: refulamos y rechazamos las acusaciones y afirmaciones contenidas en el proyecto de resolución.

Por otro lado, quisiera recalcar que los patrocinadores del proyecto de resolución —Marruecos, Qatar y la Arabia Saudita— no son precisamente célebres por su deseo de proteger y promover los derechos humanos en Siria. Al contrario, son una parte importante del problema, además de los principales instigadores de la violencia y el deterioro actuales de la situación en mi país, a través de su intervención, que ha sido condenada, en los asuntos internos de la República Árabe Siria.

Desde que se aprobó este proyecto de resolución en la Tercera Comisión, esos Estados han apoyado la destrucción y el terrorismo en Siria, lo que ha causado la muerte de miles de sirios y el desplazamiento de decenas de miles de personas. Los patrocinadores del proyecto

de resolución son cómplices del asesinato de miles de sirios. Hay que denunciar sus actos criminales y hay que pedirles cuentas. Su plan incluso ha pasado a incluir ataques contra los campamentos palestinos de Siria, para intentar implicar a los palestinos en la crisis nacional siria en aras de los intereses del principal enemigo de Siria y enemigo número uno de los palestinos, a saber, Israel.

Desde que la Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución, los grupos armados de Siria, con el respaldo de los patrocinadores del proyecto de resolución, han seguido atacando las vías de abastecimiento de combustible y productos petrolíferos, así como cultivos alimentarios estratégicos de la población civil siria. Han tratado de hacer estallar oleoductos y líneas ferroviarias. Han secuestrado y saqueado camiones cargados de trigo y harina. Han saqueado almacenes de alimentos. Han hecho estallar instituciones y servicios vitales, siendo el caso más reciente el de la central eléctrica de la aldea de Halfaya, en Hamah, destruida justo ayer. El objetivo de todos estos actos está claro: crear unas condiciones que lleven al colapso de instituciones estatales cruciales y exponer a nuestros ciudadanos a una mayor vulnerabilidad para minar su confianza en el Estado e instaurar la anarquía. Eso equivale a atacar unidades militares e intentar destruir armas estratégicas. Estos actos nos hacen plantearnos si estas resoluciones en realidad han ayudado a promover los derechos humanos en Siria, o si han provocado un aumento de las matanzas y la violación de los derechos humanos de los ciudadanos sirios. ¿O es que privar a nuestros ciudadanos de electricidad, agua, alimentos, transporte, educación y atención médica ayuda a fomentar los derechos humanos en Siria ?

Por todo ello, mi país ha solicitado que se lleve a cabo una votación registrada del proyecto de resolución IV. Apelamos a la conciencia de los Estados Miembros que siguen queriendo proteger la inviolabilidad de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario y los instamos a reconsiderar sus votos. Los exhortamos a votar en contra del proyecto de resolución titulado “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria” para no apoyar las invenciones y los cuentos que sus patrocinadores intentan difundir en todo el mundo con el fin de desviar la atención de sus propias actuaciones inhumanas, ilegales e inmorales.

Sr. Kim Song (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea reafirmar su posición de principio de rechazar categóricamente el proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática

de Corea”, puesto que se trata de un documento que representa una conspiración política e invenciones de todo tipo. El proyecto de resolución no tiene nada que ver con la situación de los derechos humanos; más bien, lo que hace es aumentar la confrontación y bloquea un posible diálogo y cooperación.

Como hemos aclarado en varias ocasiones, en nuestro país, donde los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas están formalmente garantizados por el sistema jurídico, no pueden permitirse las violaciones de los derechos humanos mencionados en el proyecto de resolución. Actualmente, no es ningún secreto que los Estados Unidos y los países occidentales seleccionan y atacan países en desarrollo independientes y los convierten en objeto de sus proyectos de resolución sobre países concretos con la intención de imponer sus valores. Típico ejemplo de ello es el proyecto de resolución contra la República Popular Democrática de Corea.

Es evidente que el proyecto de resolución es un instrumento de propaganda política pensado para distorsionar la situación de los derechos humanos en nuestro país y crear un ambiente de presión internacional, con el objetivo de lograr la retirada del sistema socialista elegido y desarrollado por nuestro pueblo. Imponer el sistema occidental en nuestro país es injerirse en nuestros asuntos internos. Todo intento de separar a nuestro pueblo de su Gobierno es un acto de terrorismo político de Estado.

El proyecto de resolución es también una manifestación del doble rasero y del criterio selectivo utilizado en los derechos humanos. Todo examen relativo a los derechos humanos debe emprenderse de conformidad con los principios de imparcialidad y no selectividad y por medio del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, que se ocupa de las situaciones de los derechos de todos los países del mundo de forma equitativa e imparcial.

Hoy, en el foro de derechos humanos de las Naciones Unidas, solo los países en desarrollo que difieren de los países occidentales en cuanto a sus valores son objeto de resoluciones de países concretos. Los principales patrocinadores de los proyectos de resolución son países que cometen violaciones de los derechos humanos participando en ataques armados contra Estados soberanos y en masacres de civiles bajo la guisa de la guerra contra el terrorismo y la intervención humanitaria. Es inaceptable que estos países engañen a la opinión pública mundial presentando proyectos de resolución de países concretos.

De hecho, nunca hemos visto que se haya puesto en duda ni un solo caso de grave violación de los derechos humanos que comporte matanzas en masa de gente inocente cometido por los Estados Unidos en el Iraq, el Afganistán y otros partes del mundo. Lo mismo ocurre con las violaciones de los derechos humanos en todas sus formas y manifestaciones, tales como la violencia sexual, la tortura y la discriminación racial, el maltrato de los pueblos inmigrantes e indígenas y la difamación de las religiones basándose en los valores occidentales predominantes. El propósito del proyecto de resolución es socavar la estabilidad de mi país y justificar un complot político alegando un problema ficticio en relación con los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

En vista de todo ello, ni reconocemos ni aceptamos el proyecto de resolución. Aunque puede que se apruebe sin someterse a votación, no hay que interpretar que el proyecto de resolución se habrá aprobado por consenso. La alianza contra la República Popular Democrática de Corea nos ha enseñado que desea proteger los derechos humanos y que, entre otras cosas, debe tener tanto el poder del Estado como potentes elementos disuasorios para defender el poder del Estado.

Como hemos hecho en otras ocasiones, y continuaremos haciendo en el futuro, seguiremos defendiendo y salvaguardando el régimen socialista elegido por nuestro pueblo.

Como conclusión, mi delegación se opone no solo al proyecto de resolución contra la República Popular Democrática de Corea, sino también a los proyectos de resolución contra la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Myanmar, y los rechaza.

Sra. Smaila (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación opina que los proyectos de resolución sobre países concretos pueden utilizarse en situaciones excepcionales o urgentes de graves violaciones continuas y sistemáticas de los derechos humanos. En particular, consideramos que tales proyectos de resolución deben debatirse en relación con las siguientes situaciones. La situación de los derechos humanos en países o territorios que se encuentran bajo la ocupación, en territorios que no tienen libre determinación y en situaciones de conflicto donde se producen violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos; situaciones de genocidio, depuración étnica, violencia sexual, negación de los derechos de los pueblos y las minorías indígenas, exclusión sistemática de ciertos segmentos de la sociedad en la participación en la gobernanza y el pleno disfrute

de los derechos igualitarios en sus propios países; discriminación racial o étnica, y casos confirmados de tortura y otros tratos degradantes son los casos que pueden señalarse a la atención de las Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

Hacemos estas distinciones teniendo presente la indivisibilidad y la universalidad de todos los derechos humanos. Somos también conscientes del hecho de que todos los derechos humanos, hasta el más insignificante, deben respetarse y ser objeto de la máxima consideración. En ese sentido, señalamos la importancia de nombrar personas encargadas de debates temáticos a quienes se les conceda la prerrogativa de investigar, caso por caso, las situaciones de derechos humanos en determinados países y hacer recomendaciones específicas a los gobiernos de los países en cuestión. Evidentemente, las actividades de estos relatores especiales deben guiarse por el código de conducta aprobado por los Estados Miembros en el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución del Consejo 5/2, de 18 de junio de 2007. El Examen Periódico Universal es otro de los mecanismos que ofrece la oportunidad a los gobiernos de colaborar de forma constructiva con el Consejo de Derechos Humanos y demostrar su historial de derechos humanos al resto del mundo.

Con respecto a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, consideramos que existe una notable determinación de abordar las cuestiones que se han señalado a la atención del Gobierno. El Irán ha estado trabajando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con el Consejo de Derechos Humanos. Seis titulares de mandatos del Consejo visitaron ese país entre 2003 y 2011, y dos más tienen previsto realizar sus visitas al Irán en 2012. Instamos al Gobierno de la República Islámica del Irán a continuar con su loable colaboración con las Naciones Unidas, en especial con el Consejo de Derechos Humanos, con miras a abordar casos específicos relativos a los derechos humanos. Nigeria cree particularmente en el pleno disfrute de los derechos de las minorías étnicas y las mujeres en todas las sociedades. Las garantías recibidas de la delegación del Irán nos da esperanzas de que los casos pendientes de cualquier tipo de violación relacionado con los derechos de las minorías étnicas y las mujeres se tratarán de forma justa y con prontitud.

Hoy deseamos informar a la Asamblea de que los derechos de las minorías y las mujeres están recogidos en la constitución de Nigeria y que se materializan en forma de legislación federal basada en la de igualdad de

sexos. No hay ningún organismo del Gobierno ni de la sociedad civil al que a las mujeres o personas de grupos minoritarios se les haya denegado acceder. De hecho, nuestro sistema está tan abierto a los ciudadanos que, en lo que se ha caracterizado como las elecciones más libres y justas de la historia de Nigeria, un hombre de una pequeña minoría étnica fue elegido Presidente del país. Las minorías y las mujeres tienen todas las puertas abiertas y todas las oportunidades de mejorar y disfrutar de los privilegios de su plena ciudadanía. Esperamos que otros Estados Miembros no concedan menos derechos, privilegios y oportunidades a las minorías étnicas y las mujeres de sus poblaciones. En este caso, Nigeria se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución III y IV, sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, respectivamente.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución II a IV, uno por uno.

El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/181).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva

Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kuwait, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yemen, Zambia.

Por 86 votos contra 32 y 65 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/182)

[Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Armenia, Bhután, República Democrática del Congo, Dominica, Ecuador, Eritrea, Fiji, Guyana, India, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malí, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Somalia,

Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Turkmenistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Por 135 votos contra 12 y 36 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/183).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen intervenir en explicación de su voto o posición tras la aprobación de los proyectos de resolución.

Sr. Kim Song (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea aclarar su posición de principio, rechazar la resolución 67/181 y desvincularse del consenso de la Asamblea. Todas las cuestiones relativas a los derechos humanos deben examinarse en el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, y no en una sesión plenaria de la Asamblea General.

Los países occidentales deben de dejar de utilizar a las Naciones Unidas para lograr sus propuestas políticas y deben poner fin de inmediato a su práctica actual de usar los derechos humanos como arma política contra otros países. La aprobación de esta resolución contra la República Popular Democrática de Corea empeorará aún más la situación actual del ya de por sí bloqueado diálogo entre la República Popular Democrática de Corea y la Unión Europea, e irá en detrimento de la situación actual en la península coreana. Es un gran error de cálculo de los países occidentales el esperar que hagamos ningún cambio con la aprobación de tales resoluciones de confrontación. Esta resolución, que es producto de artimañas y presiones políticas, nunca puede responder a la voluntad de la comunidad internacional. Por consiguiente, ni reconocemos ni aceptamos la resolución.

Sra. Li Xiamei (China) (*habla en chino*): La delegación de China apoya la declaración que acaba de formular el representante de la República Popular Democrática de Corea. China rechaza la resolución 67/181.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto con respecto a la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 67/181). Quisiéramos expresar que lamentamos que algunos Estados insistan en presentar proyectos de resolución que se ocupan de la situación de los derechos humanos por motivos políticos concretos, lo cual pone en peligro la credibilidad de las relaciones internacionales y sus condiciones políticas y jurídicas y

menoscaba el consenso internacional sobre los mecanismos que se ocupan de las cuestiones relativas a los derechos humanos. A pesar del hecho de que nos sumamos al consenso en esta resolución, mi delegación se desvincula totalmente de dicho consenso por las razones que he mencionado.

Sra. Astiasarán Arias (Cuba): La delegación de Cuba se disocia de la resolución 67/181 relativa a la “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. Cuba ha mantenido una tradicional posición de principios en contra de resoluciones específicas de países dirigidas a acusar a naciones en desarrollo sobre la base de motivaciones políticas que nada tienen que ver con la defensa de los derechos humanos y nada aportan a esa causa. Estas nocivas y selectivas prácticas de politización y aplicación de dobles raseros en la consideración de las situaciones de derechos humanos fueron la causa del descrédito que condujo a la desaparición de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y, en particular, de su Mecanismo de Examen Periódico Universal ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad y sobre la base de un genuino y constructivo diálogo.

Cuba reitera que la cooperación internacional basada en los principios de objetividad, incondicionalidad, imparcialidad y no selectividad es el único camino para la promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos para todos.

Desafortunadamente, ese no es el objetivo que se persigue con los textos que adoptamos hoy, los cuales están permeados por una indudable y evidente motivación política. Es por esta razón que Cuba votó en contra de los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (resolución 67/183) y en la República Islámica del Irán (resolución 67/182) y se disocia del consenso en la relativa a los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Sra. Calcinari Van Der Velde (República Bolivariana de Venezuela): Nuestro país ha votado en contra de las resoluciones 67/182 y 67/183 y desea expresar que se disocia del consenso en relación a la resolución 67/181, contenida en el informe A/67/457/Add.3.

En correspondencia con los principios que guían la política exterior de mi país, rechazamos la práctica políticamente motivada observada por algunos países

de presentar resoluciones en contra de Estados soberanos. Está demostrado que los proyectos de resolución contenidos en el informe A/67/457/Add.3 vulneran los principios del diálogo respetuoso, la cooperación internacional, la imparcialidad, la no selectividad y la no politización que deben guiar la consideración del tema de los derechos humanos.

Resulta inadmisibles que ciertos países utilicen los derechos humanos como arma política para estigmatizar a otros. La Asamblea General no debe prestarse para validar prácticas deleznable como esta. Tampoco es el espacio para debatir estos temas.

Mi delegación considera que es el Consejo de Derechos Humanos, a través del Mecanismo de Examen Periódico Universal, el encargado de examinar las situaciones relativas a los derechos humanos sobre la base de un escrutinio imparcial, objetivo y no selectivo. Cualquier medida o acción tomada en el seno de las Naciones Unidas debe tener como fundamento los principios de la cooperación internacional genuina y el respecto irrestricto a la integridad territorial y a la soberanía de los Estados.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 69 del programa.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión (A/67/457/Add.4)

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión contenido en el documento A/67/457/Add.4?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema d) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa (continuación)

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/67/457)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el

proyecto de decisión, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión tal como recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 69 del programa.

Tema 103 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/67/458)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí nueve proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 41 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 42 de dicho informe.

Procederemos ahora a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución I a IX y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/184).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/185).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas”. La Tercera

Comisión aprobó el proyecto de resolución III. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/186).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/187).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/188).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 67/189).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 67/190).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 67/191).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia

de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 67/192).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y la justicia penal”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión como recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 103 del programa?

Así queda acordado.

Tema 104 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/67/459)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Adoptaremos ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/193).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 104 del programa?

Así queda acordado.

Tema 116 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera comisión (A/67/460)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de decisión, titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 116 del programa.

Tema 131 del programa (continuación)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera comisión (A/67/461)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de decisión, titulado “Planificación de los programas”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países

Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Belarús, Eritrea, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria.

Por 174 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

[Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 131 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas y Presidente de la Tercera Comisión, Excmo. Sr. Henry Mac-Donald, a los miembros de la Mesa, al Secretario de la Comisión y a todos los representantes, por un trabajo bien hecho.

La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión que

tiene hoy ante sí, salvo los documentos A/67/457/Add.2 y A/67/457/Add.3, relativos al proyecto de resolución XVI y al proyecto de resolución I, respectivamente. Como ya se ha señalado, la Asamblea adoptará una decisión sobre dichos proyectos de resolución cuando estén disponibles los informes de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de concluir, deseo consultar a los miembros con respecto a una prórroga de los trabajos de la Quinta Comisión. Como los Miembros recordarán, en su 53ª reunión plenaria, el 12 de diciembre, la Asamblea General acordó prorrogar los trabajos de la Quinta Comisión hasta el jueves 20 de diciembre. No obstante, el Presidente de la Quinta Comisión me ha informado de que la Comisión solicita una prórroga adicional de sus trabajos hasta el viernes 21 de diciembre, habida cuenta de que dicha prórroga ayudaría a alcanzar un consenso sobre los proyectos de resolución pendientes que tiene ante sí.

En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en prorrogar los trabajos de la Quinta Comisión hasta el viernes 21 de diciembre?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): También quiero señalar a la atención de los miembros la fecha de receso del período de sesiones en curso. Como los Miembros recordarán, en su 53ª reunión plenaria, el 12 de diciembre, la Asamblea General acordó prorrogar la fecha de receso del sexagésimo séptimo período de sesiones hasta el viernes 21 de diciembre. No obstante, habida cuenta de la labor que la Quinta Comisión aún tiene que completar, deseo proponer a la Asamblea que vuelva a aplazar la fecha de receso del período de sesiones en curso hasta el lunes 24 de diciembre.

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esa propuesta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.